DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.392 | Viernes 4 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2210804

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 34.- Santiago, 21 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y Nº 35 del decreto supremo Nº 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio del Interior del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley Nº 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 2 letra d) del decreto ley Nº 3.274 de 1980, de esta Secretaría de Estado, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; en el artículo 5 del decreto supremo Nº 386 de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el decreto supremo Nº 19, de fecha 10 de marzo de 2022, que aceptó renuncia voluntaria al cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de personas que indica; el Oficio Nº 12, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que remitió a S.E. el Presidente de la República terna para el nombramiento de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; y la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República, del año 2019.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 letra d) del decreto ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, y en el artículo 5 del decreto supremo Nº 386 de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado, las Secretarías Regionales Ministeriales forman parte de la estructura orgánica de este Ministerio, y en cada región del país debe existir una Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales, la que a su vez, debe estar a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado/a Presidencial Regional.

2. Que, desde el 11 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad con el decreto supremo Nº 19, de fecha 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aceptó la renuncia voluntaria de doña Francisca Rojas Philippi, cédula nacional de identidad 12.722.201-0, actualmente en trámite.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por la Delegada Presidencial Regional, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Que, mediante oficio Nº 12, de fecha 29 de marzo de 2022, la Delegada Presidencial de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena remitió a S.E. el Presidente de la República una terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 4 de abril del año 2022, a doña Gloria Luciana Aravena Castro, cédula nacional de identidad 7.031.076-7, como Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, grado 5º EUS de la Planta del Personal de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

2. Déjase constancia que la autoridad asumió sus funciones a contar del día 4 de abril de 2022, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, para el año 2022.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Marilén Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl